ACTA EVALUACION Y SELECCIÓN PROPONENTE

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 9 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PARA EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY (CAVIA PORCELLUS) EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHAVES Y CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MALLAMA PERTENECIENTES AL PUEBLO DE LOS PASTOS Y EL RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO PERTENECIENTE AL PUEBLO QUILLASINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

El representante legal del RESGUARDO INDIGENA LA LAGUNA PEJENDINO, en virtud de los términos de referencia No. 9 del PIDAR con resolución No. 841 de 2024, comunica que:

El día 30 de julio de 2026, siendo las 4:00 p.m., se procede a realizar el cierre del proceso denominado Términos de Referencia-TDR No. 9 de 2026, donde a la fecha y hora establecidos en los mismos, se recibió en los correos electrónicos establecidos dentro de la convocatoria la siguiente propuesta:

No.	NOMBRE	FECHA	HORA	ADJUNTOS
1	CHRISTRIAN DAVID ARIAS GOMAJOA	30/07/2026	4:00:00 p. m.	1 PDF 1 Zip

Así las cosas y de acuerdo con el cronograma de la invitación, se realiza la verificación de las propuestas en listas restrictivas. Sin encontrar novedad al respecto, se procede con la validación documental, análisis y evaluación de la propuesta, acorde a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 9 de 2026.

El día 5 de agosto de 2026, y acorde a lo establecido por la Agencia de Desarrollo Rural en el Manual para la Ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, se reunieron los integrantes de la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas del proyecto con resolución N° 841 de 2024, donde se procede a verificar los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico y a evaluar las condiciones técnicas y de experiencia exigidas de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia No. 9 de 2026. Como resultado de esta primera etapa de evaluación, se procedió a la etapa de prueba técnica y entrevista.

De manera posterior, en Comité Técnico de Gestión Local de fecha 11 de agosto de 2026 se aprobó mediante Adenda 02 SUSPENDER el proceso de selección adelantado mediante los Términos de Referencia No. 7 de 2026.

Seguidamente, en Comité Técnico de Gestión Local de fecha 29 de septiembre de 2026 se aprobó mediante Adenda 02, publicada el 2 de octubre de 2026, REANUDAR el proceso de selección adelantado mediante los Términos de Referencia No. 9 de 2026.

De acuerdo con el cronograma ajustado de la invitación, se reunieron los integrantes de la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas del proyecto con resolución N° 841 de 2024, donde se procede a verificar los resultados finales obtenidos del proceso de evaluación, mismos que se describen a continuación:

Respecto a la verificación documental:

Carta de presentación	CUMPLE
Hoja de vida	CUMPLE
Diploma	CUMPLE
Tarjeta profesional	CUMPLE
Copia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE
RUT	CUMPLE
Definición de la situación militar	CUMPLE
Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión	CUMPLE
Certificación bancaria	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE
Antecedentes fiscales	CUMPLE
Antecedentes judiciales	CUMPLE
Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE
REDAM	CUMPLE

Respecto a la experiencia, el profesional cuenta con 2 años de general y 2 años de específica de conformidad con lo requerido en los TDR No. 9.

Finalmente, en la aplicación de prueba técnica y entrevista, el profesional obtiene 100 de los 100 puntos previstos para este proceso.

Por lo anterior, se sugiere al CTGL la selección del profesional CHRISTRIAN DAVID ARIAS GOMAJOA en el cargo de ingeniero civil.

CONCLUSIÓN. Los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local del Proyecto con resolución 841 de 2024, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y de experiencia exigidos en los Términos de Referencia No. 9 de 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL, CONTRATAR A UN (1)

PROFESIONAL INGENIERO CIVIL, para el Proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY (CAVIA PORCELLUS) EN EL CABILDO INDÍGENA DE GUACHAVES Y CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MALLAMA PERTENECIENTES AL PUEBLO DE LOS PASTOS Y EL RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO PERTENECIENTE AL PUEBLO QUILLASINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, encuentran de conformidad el proceso de evaluación.

En consecuencia, mediante sesión del Comité Técnico de Gestión Local realizada el día 9 de octubre de 2026, los miembros con voz y voto, en aplicación de los criterios definidos en los TDR, seleccionan a CHRISTRIAN DAVID ARIAS GOMAJOA

Pasto, Nariño, 13 de octubre de 2026.

Firma:

JOSE FRANCISCO VALLEJOS CUSSI
Representante legal
Resguardo Indígena La Laguna Pejendino